MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM Nº 3122 /2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 55/17 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2017 -CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ESCUELA FE Y ALEGRIA".-

Luque, 19 de Diciembre de 2.017

VISTA: El Memorando Nº 844/17 de fecha 05/12/2017, de la Dirección de Obras y Servicios, por el que informan la necesidad de ampliar el contrato de bienes formalizado, mediante la **CONTRATACION DIRECTA Nº 46/17 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ESCUELA FE Y ALEGRIA;** el Memorando Nº506/2017 de fecha 13/12/2017 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; el Dictamen Nº 3834/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 15/12/2017 por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.----------

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **CONSTRUCTORA FENAR,** por Contrato Nº 46/2017, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.----------

Que, la modificación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de la ley 2051/03 y del Art. 86 del decreto 21.909/03, en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 55/17 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46/2017– por un monto de Gs 8.328.000(Guaraníes ocho millones trecientos vienti ocho mil)** , celebrado con la empresa" **CONSTRUCTORA FENAR"**----------

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de ampliación del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – REPUBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL